

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007**

AS N° 007 – 2023 EP/VO 0846

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OO, TCOS Y SSOO (JERO) DE  
LA 4A BRIG MTÑ, AF-2023

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – Unidad Operativa N° 0846 - PUNO  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Jr. Alfonso Ugarte N° 255 - Puno  
Teléfono: : 051-677772  
Correo electrónico: : abasto\_4tabrig@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de alimentos para el personal de OO, TCOS y SSOO (JERO) de la 4ª Brigada de Montaña AF-2023

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	KILOS
<b>ITEM I.- VIVERES SECOS</b>		
Cebada Tostada	KG	118.135
Leche Evaporada Entera	KG	3,544.046
Semola de Trigo	KG	1,033.680
Te a granel	KG	88.601
Trigo Entero	KG	689.120
Levadura Granulada Seca	KG	41.348
Manteca Vegetal	KG	413.472
Maiz Morado	KG	393.783
Harina De Habas	KG	1,378.240
Achiote Molido	KG	41.616
Ajonjoli	KG	41.616
Canela Entera	KG	127.021
Clavo de Olor	KG	127.021
Comino Molido	KG	41.616
Gelatina	KG	208.081
Glutamato Monosodico	KG	41.616
Mazamorra Morada	KG	208.080
Mejorador de Pan	KG	344.560
Oregano Seco Entero	KG	41.616
Palillo Molido	KG	41.616
Pasa negra	KG	41.616
Pimienta Molida Negra	KG	41.616
Refresco en Polvo	DISPLAY (12 UU)	208.081
Sillao oscuro	LT	208.081
Sustancia de Res	DISPLAY (26 UU)	208.081
Vinagre de vino tinto	LT	208.077

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	KILOS
<b>ITEM II.- VIVERES FRESCOS</b>		
Aji amarillo Entero Fresco	KG	1,013.412
Apio	KG	1,013.412
Beterraga	KG	1,013.412
Brocoli	KG	1,013.412
Cebolla Roja	KG	1,013.412
Coliflor	KG	1,013.412
Culantro	KG	1,013.412
Espinaca	KG	1,013.412
Nabo	KG	1,013.412
Pimiento Amarillo	KG	1,013.412
Poro	KG	1,013.412
Tomate Italiano	KG	1,013.412
Zanahoria	KG	1,013.412
Aceituna negra Entera sin Relleno	KG	393.783
Jamon del Pais	KG	393.783
Mantequilla con sal	KG	196.891
Mermelada	KG	196.891
Queso Fresco de Vaca	KG	196.891

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución ND 14 N° 262-2023/4ª BRIG MTN/NEG ABASTO/OEC del 07 de Setiembre del 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de FORMA PERIODICA MENSUAL SEGÚN EL REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (S/. 10.00 SOLES) en efectivo, el pago se realizara en la sección de Tesorería, para luego recabar las bases en la Oficina del Organó Encargado de Contrataciones de la 4ª Brigada de Montaña.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Reglamento de la Ley MyPE.
- Ds 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-068-375835*

*Banco : BN*

*N° CCI<sup>7</sup> : 018 068 000068375835*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Cuartel General de la 4ª Brigada de Montaña sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255, en el horario de 08.00 hasta 16:00 hrs.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo al monto consignado a la orden de compra emitida de acuerdo al requerimiento de la entidad y una vez que cuente con la conformidad respectiva, toda vez que dichos requerimientos están supeditados a variaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del Jefe de almacén Clase I de la Cia Intendencia del Batallón de Servicios N° 4  
Acta de Recepción de bienes del (Comité de Recepción) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  
Comprobante de pago  
Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Cuartel General de la 4ª Brigada de Montaña, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255, en el horario de 08.00 hasta 16:00 hrs.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de Alimentos para Personas.

#### 3.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

"El presente procedimiento de selección, busca contar con el Suministro de Alimentos para Personas para mejorar las condiciones de calidad y costos que permitan una adecuada alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al Personal Militar (OO, TCOS Y SSOO) de la 4a Brigada de Montaña, lo que permitirá un eficiente desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales asignados."

#### 3.1.3 ANTECEDENTES

La Entidad actualmente cuenta con diferentes cuarteles acantonados en el departamento de Puno, las cuales requieren Suministro de Alimentos para Personas, con el fin de que dichos cuarteles puedan realizar sus cocciones según lo abastecido por la Compañía de Intendencia de la 4a Brigada de Montaña y así el Personal de Tropa pueda desayunar, almorzar y cenar adecuadamente.

#### 3.1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

Adquirir el Suministro de Alimentos para Personas, a fin de brindar al Personal de OO, TCOS Y SSOO, una adecuada alimentación durante su prestación de servicio en las diferentes guarniciones de la 4ª Brigada de Montaña.

##### Objetivo Específico:

Brindar una Alimentación adecuada.

#### 3.1.5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### Características y condiciones

##### A. Características Técnicas

TEM 1. VIVERES SECOS	
ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES
DENOMINACION DEL BIEN	1.1 CEBADA TOSTADA
CODIGO	5022110100002790
CARACTERISTICAS	De color beige característico y encontrarse en buen estado, libre de partículas extrañas (excremento de roedores, infestación de insectos vivos, muertos o presencia de mohos o levaduras).

	<b>Presentación:</b> Bolsa o sacos de 50 kilogramos a granel Bolsa de polietileno transparente, hermético y resistente a rotura u otros daños, que no contaminen el producto. Los envases deberán indicar en idioma español: nombre del producto, marca de ser el caso, peso bruto, peso neto, nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.
<b>CALIDAD</b>	De primera calidad.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	KILOGRAMO
<b>SABOR, OLOR Y COLOR</b>	Color, olor y sabor característico.
<b>CANTIDAD</b>	<b>118.135 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS VIGENTE DE SENASA</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.2 LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR. APROX.</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5013170200307453</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial de agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulada en la: <b>NTP 202.002.2007.</b> <b>Presentación:</b> cajas de 24 o 48 Latas. Leche evaporada entera de procedencia de ganado vacuno. Envases de material adecuado, en lata de forma cilíndrica, no debe presentar abolladuras ni oxidación. Peso de cada lata de 400 g +/- 5 % <b>Información nutricional :</b> Proteínas : no menor de 24 g Carbohidratos : No menor de 40 g Grasa : no menor de 30 g Calcio : no menor de 880 mg Fósforo : no menor de 840 mg Vitamina A: no menor de 3200 UI Vitamina C : no menor de 48 mg Vitamina D : no menor de 240UI Deberá tener inscrito la marca, lote de producción, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo del producto. De color blanco a crema, agradable y libre de olores extraños. Sabor agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.
<b>PESO UNITARIO</b>	KG
<b>SABOR, OLOR Y COLOR</b>	De color blanco o crema, olor y sabor agradable ligeramente dulce.
<b>TIPO DE ALIMENTO</b>	Producto no perecible.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO Y VALIDACION DEL PLAN HACCP VIGENTE</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>3,544.046 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.3 SÉMOLA DE TRIGO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5022110200002860</b>
	Sémola: harina de cereales deberá presentarse como un producto granulada, suelta, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadíos. Estos requisitos se verificarán por medio de evaluaciones físicas y sensoriales; se recomienda utilizar la NTP-ISO 6658, la NTP-ISO 4121 o alguna otra específica de existir. Deberá obtenerse de granos limpios, sanos, libres de parásitos y excretas

<b>CARACTERISTICAS</b>	<p>de animales.                  Deberá cumplir con los requisitos físico químicos de acuerdo al siguiente detalle:                  Humedad máxima 15. %                  Cenizas máxima 1.0%  <b>NTP 205.032.2015</b>                  - <b>Embalaje y rotulado:</b> en sacos de tocuyo que permita mantener sus características y su muestreo e inspección.                  - <b>Presentación:</b> sacos de 25 kilos                  - <b>vida útil:</b> Mínimo seis (6) meses</p>
<b>CALIDAD</b>	En el proceso de compra se adquirirá sémola de primera.
<b>PESO UNITARIO</b>	KG
<b>SABOR , OLOR Y COLOR</b>	Color amarillento, de textura vidriosa olor y sabor característico, deberá ser exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.
<b>VIDA ÚTIL</b>	Seis (6) meses
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO Y VALIDACION DEL PLAN HACCP VIGENTE.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,033.680 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.4 TE A GRANEL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155400374512</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	<p>Se define como te, al producto constituido por hojas y yemas limpias secas fermentadas o no de varias especies del genero thea. Presentación a granel.                  NTP 209.043. 1974 Te negro (Revisada el 2015).                  - Deberá estar libre de todo olor y sabor extraño                  - Humedad: No mayor de 10%                  - Teína (cafeína): 3.4% - 3.6%                  - Aceite esencial: No menor de 0.6%                  - Fibra: No más de 12%                  Presentación: Bolsas de 05 kilogramos.                  De color negro, exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal. Incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.</p>
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Kilogramo
<b>SABOR, OLOR Y COLOR</b>	De color, olor y sabor característico.
<b>CANTIDAD</b>	<b>88.601 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS VIGENTE DE SENASA</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.5 TRIGO ENTERO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5022110100002730</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	<p>Conjunto de granos procedentes de cualquier especie de genero triticum, principalmente de las especies (Triticumaestivum y TriticumDurum)                  Tamaño uniforme.                  Libre de semillas, de maleza e impurezas o cualquier elemento extraño.                  Libre de insectos, gorgojos, etc.                  Humedad del grano no excederá del 14.5 %.                  Envasado a granel en sacos de polipropileno tejido de primer uso de 50 kg.  <b>NTP 205.009.2014</b>                  Tiempo vida Util: seis (06) meses.                  El trigo deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, no se aceptarán con olores objetables, con residuos de materias toxicas o presencia de granos con insectos o con micro organismos estas características pueden evaluarse mediante la NTP-ISO6658.</p>
<b>CALIDAD</b>	El trigo entero deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a

	su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas. La alcalinidad del trigo después de su elaboración deberá tener la magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción.
<b>PESO UNITARIO</b>	KG
<b>SABOR Y OLOR</b>	Debe presentar los granos sueltos, sin grumos, de olor sano y sabor agradable y de color perla, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.
<b>CANTIDAD</b>	<b>689.120 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS VIGENTE DE SENASA</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.6 LEVADURA GRANULADA SECA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5018170900002911</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Levadura instantánea para panificación. Deshidratada, de aspecto granulado. No debe ser amarga, exenta de acidez. Libre de materias extrañas, manchas y hongos. No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general. Humedad máxima 10% Cenizas: 5% <b>NTP 209.180.1981</b> (Revisada 2012)
<b>CALIDAD</b>	En el proceso de compra se adquirirá levadura seca de primera.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	KG
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	Color, sabor y olor característicos.
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.348 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>PRESENTAR HACCP EN CASO CONTRARIO PRESENTAR DOCUMENTO QUE NO REQUIERE Y SI ES IMPORTADO PRESENTAR DOCUMENTO DE SENASA QUE SUSTENTE</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.7 MANTECA VEGETAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5015151400002951</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	El producto debe presentar olor y sabor característico. Grasa de origen 100% vegetal Acidez libre: 0.35% (exp. Como Ac. Oleico) Punto de fusión max:47° C Humedad y materia volátil: las mantecas se caracterizarán por contener como máximo 0.2% máxima y materia volátil. Acidez libre: Las mantecas se caracterizarán por tener no más de 0.35% de acidez libre expresada como ácido oleico. Rancidez Negativa (-) Presentación: cajas de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, protegido por un envase interno de papel manteca o bolsa de polietileno transparente conteniendo de 5 hasta 15 kg. El rotulado del empaque deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA". <b>NTP 209.002.1982</b> (Revisada 2012) En el proceso de compra se adquirirá manteca de primera.
<b>Calidad</b>	En el proceso de compra se adquirirá manteca de primera
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	KG
<b>Color, sabor y olor</b>	El producto debe presentar olor y sabor característico.
<b>CANTIDAD</b>	<b>413.472 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO Y VALIDACION DEL PLAN HACCP VIGENTE.
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.8 MAIZ MORADO CATEGORIA PRIMERA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5022110100002677</b>
	Familia: Gramínea La mazorca de este producto debe ser de primera calidad, coronta fresca recién cosechado, seleccionados y de tamaño grande, debiéndose encontrarse libre de impurezas. Nombre científico: Zea Mays

<b>CARACTERISTICAS</b>	Variedades Morado Canteño variedad nativa Morado Caraz. Mazorcas sin espata con 145 de humedad - De 1ra mazorca (sin espata) mayores de 12 cm De 2da Mazorca(sin espata) menores de 12 cm.
<b>CALIDAD</b>	Primera Calidad
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	KG
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	El producto debe presentar olor y sabor característico.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>393.783 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.9 HARINA DE HABAS</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5022100200002853</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Es en producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteínas, elaborado a base de granos seleccionados de habas. Es del tipo de alimentos no perecibles. Grupo de alimentos: Leguminosas y derivados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, excepto aditivos autorizados.</li> <li>• Deberá estar libre de toda sustancia toxica propia o extraña a su naturaleza.</li> <li>• La harina de haba no debe proceder de materia prima en mal estado de conservación.</li> <li>• No permitirá aquella harina de haba que tengan características organolépticas diferentes de las normales de la harina.</li> </ul> No se permitirá aquella harina de arveja extruida que tenga olor rancio o en general olor diferente al característico de la harina extruida.
<b>CALIDAD</b>	Primera Calidad
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	KG
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	De color blanco con hojas verdes, olor y sabor característico de textura firme.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,378.240 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.10 ACHIOTE</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000003466</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. Calidad: de primera, color y olor r sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños. De Primera Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.
<b>CALIDAD</b>	De Primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.11 AJONJOLI</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000003473</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	La semilla de ajonjolí debidamente deshidratada es la que utilizamos como alimento, es pequeña, oleaginosa y de color amarillento. Con registro sanitario vigente. Presentación en bolsas de polietileno debidamente selladas.
<b>CALIDAD</b>	De Primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS VIGENTE DE SENASA</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>

<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.12 CANELA ENTERA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000003449</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: Envasado en bolsa de polietileno Tipo: A granel, corteza entera. Calidad: De 1ra olor aromático característico, color pardo amarillento opaco, sabor dulce ligeramente picante, cascada en forma de tubo cilíndrico. De acuerdo al registro sanitario vigente.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color pardo amarillento opaco, sabor dulce, olor agradable.
<b>CANTIDAD</b>	<b>127.021 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.13 CLAVO DE OLOR ENTERO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000003450</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Clavo de Olor o girofle ( <i>Caryophylluscromaticus</i> <i>Syzygiumaromaticum</i> , sin <i>Eugenia caryophyllata</i> ) son el botón floral maduro y desecado que aún no abren del "árbol del clavo" (familia <i>Myrtaceae</i> ) y son usados como especia, su aroma es debido al aceite esencial de su composición (eugenol), se puede utilizar molido. <b>NTP 209.127.1976</b> De acuerdo al registro sanitario vigente.
<b>CALIDAD</b>	De Primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	Color rosáceo y al secar sus tallos toman color marrón oscuro y las cabezas cafés. <b>Olor:</b> aroma fuerte e impregnante y refrescante en ambientes. <b>Sabor:</b> agudo, penetrante, incisivo, recio, algo amargo, picante y un poco caliente.
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar copia del registro sanitario vigente
<b>CANTIDAD</b>	<b>127.021 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.14 COMINO MOLIDO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000003469</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. Calidad: de primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar copia del registro sanitario vigente
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.15 GELATINA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5019240100004412</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Producto que resulta de disolver el colágeno por calor Tipo: de diferentes sabores Registro sanitario vigente
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Diferentes sabores, exento de Olores extraños.
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.081 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente y ficha técnica del producto vigente</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.16 GLUTAMATO MONOSÓDICO</b>

<b>CODIGO</b>	<b>5017155100003498</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Producto peruano-Presentación: Sobres herméticamente cerrados. Tipo: nacional, granulado Calidad: de 1ra gránulos blancos, libre de impurezas. Fecha de vencimiento mínimo 3 meses
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg.
<b>CALIDAD</b>	De Primera libre de impurezas
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana, de color blanco generalmente
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.17 MAZAMORRA MORADA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5019230100360395</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Tipo: de diferentes sabores. Presentación Sobres De acuerdo al Registro sanitario vigente
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg-
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños.
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.080 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente y ficha técnica del producto vigente</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.18 MEJORADOR DE PAN</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5018170900002914</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo para panificación en polvo fino. No debe ser amargo, exenta de acidez, libre de materias extrañas, manchas y hongos. No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general. Color y olor característico. En bolsas de 5 kilogramos El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en ambientes secos y frescos. El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), peso neto, fecha de Producción y fecha de vencimiento del producto o ambas.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños.
<b>CANTIDAD</b>	<b>344.560 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.19 ORÉGANO SECO ENTERO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5042411500003456</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: Envasado en bolsa de papel o polietileno. Tipo: A granel seco. Calidad: Seleccionado, hojas grandes, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños
<b>CALIDAD</b>	Seleccionada
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Olor y sabor característicos
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS VIGENTE DE SENASA</b>

<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.20 PALILLO MOLIDO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>501715500003463</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. Calidad: de primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños. De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar copia del registro sanitario vigente
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.21 PASA NEGRA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5010171600003817</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: Bolsas de papel o polietileno. Tipo: Deshidratado, sin pepas Calidad: De primeras características organolépticas, tamaño grande, libre de impurezas y cuerpos extraños De acuerdo al Registro sanitario vigente
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños.
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar copia del registro sanitario vigente</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	<b>1.22 PIMIENTA MOLIDA NEGRA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>501715500032285</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	- Presentación: envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado tipo molido. - Calidad: de primera, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños. - De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar copia del registro sanitario vigente
<b>CANTIDAD</b>	<b>41.616 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.23 REFRESCO EN POLVO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5020231100003082</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: en display x 12 UU Tipo: sobres de 15 grs a 20 grs c/u Calidad: Bebidas instantáneas de diferente sabor que no necesita azúcar. De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento.
<b>PESO UNITARIO</b>	DISPLAY.
<b>SABOR Y OLOR</b>	Exento de olores y sabores extraños
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.081 DISPLAY</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>Adjuntar registro sanitario vigente y ficha técnica del producto vigente</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.24 SILLAO OSCURO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5019310300134981</b>

<b>CARACTERISTICAS</b>	Presentación: botella de 1/2 litro herméticamente cerradas Tipo: sillao de soya con sal y melaza Calidad: de primera, olor y sabor característico. De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento.
<b>PESO UNITARIO</b>	Lts.
<b>SABOR Y OLOR</b>	Característico
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.081 LT</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.25 SUSTANCIA DE RES</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017155000361186</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Deshidratado preparado a base de carne de res, con ingredientes naturales Sal y especias. Es un polvo enriquecido y concentrado al fuego, preparado Con carne de res, legumbres y finas especias para realzar el sabor de las Las recetas, dándoles u toque especial. SUSTANCIA DE RES DISPLAY X 26 UU X 18.8 GRS Los envases deben cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	DISPLAY
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños.
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar registro sanitario vigente
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.081 DISPLAY</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>1.26 VINAGRE DE VINO TINTO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017170700003595</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Es el producto obtenido por la fermentación acética de bebidas alcohólicas de disoluciones de alcohol etílico. Presentación botella y/o bolsa (sachet) de 1 litro, herméticamente cerrado y con precinto de seguridad. Tipo: Blanco. Calidad: de primera marca con no menos de 02 años de presencia en el mercado. De acuerdo al Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo seis (6) meses de acuerdo a la <b>NTP209.020.1970.</b> (Revisada el 2012)
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Lts.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Debe ser exento de sabores, y olores extraños
<b>SEGURIDAD</b>	Adjuntar registro sanitario vigente
<b>CANTIDAD</b>	<b>208.077 KG</b>

<b>ITEM 2. VIVERES FRESCOS</b>	
<b>ATRIBUTO</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.1 AJI AMARILLO ENTERO FRESCO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040560100135092</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Productos de primera calidad, limpios, frescos, enteros y sanos. Tamaño uniforme y de color anaranjado. Productos que tengan madurez inicial. La corola del ají amarillo es blanca con manchas amarillas o rojas, su fruto generalmente es anaranjado.

	No debe tener residuos de productos químicos. No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción, maltrato.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el ají escabeche se clasifica en los siguientes grados de calidad: - Primera - Segunda - Tercera En el proceso de compra se adquirirá ají escabeche de primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De color anaranjado, de sabor picante y olor característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.2 APIO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040270100134987</b>
<b>APIO</b>	Las hojas deben tener de 25 a 30 cm de tamaño. Color verde fresco, limpio y sano. Sin piojos ni picadas de insectos. Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.  No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas), Presentación: atados de 5 unidades.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el apio se clasifica en los siguientes grados de calidad: - Primera - Segunda - Tercera En el proceso de compra se adquirirá apio de primera seleccionado.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De color amarillo con hojas verdes, de sabor y olor característico.
<b>TIPO</b>	Fresca.
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.3 BETERRAGA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040701200117781</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Productos de primera cálida Presentación completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Presentación: debe ser grande y uniforme. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto la betarraga se clasifica en los siguientes grados de calidad:

	- Categoría I - Categoría II En el proceso de compra se adquirirá betarraga de Categoría I
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De piel y comida de color rojo oscuro y de sabor y olor característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.4 BROCOLI</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040200100135024</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	La Brassica oleracea var itálica Producto de primera calidad limpio y fresco Forma: Esta planta posee abundantes cabezas florales carnosas dispuestas en forma de árbol, sobre ramas que nacen de un grueso. Tamaño: Este será de acuerdo a la categoría que pertenezca el brócoli. Color Verde intenso Textura: Firme,
<b>CALIDAD</b>	El Brócoli de acuerdo a sus características de sanidad y aspecto se clasificará en las siguientes categorías: - Categoría Extra - Categoría I - Categoría II En todas estas categorías a reserva de las disposiciones especiales para cada categoría y las tolerancias permitidas, los brócolis deberán estar libres exentos de decoloración del racimo o de las hojas. Estar libres de daños causados por la congelación Estar exentos de suciedad olores, sabores u otros, materiales ajenos al producto. Estar exentos de enfermedades insectos o daños causados por estos. Se requerirá brócoli categoría I
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	DE color verde, Olor y sabor característico de textura firme.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.5 CEBOLLA ROJA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040531200135034</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	La cebolla o Allium cepa L. es una hortaliza de la familia de las Liliaceae, que posee un bulbo de forma globosa, esférica o elipsoidal, esférica y con capas concéntricas. Deben estar entera, limpias y exentas de cualquier materia extraña visible. Deben estar sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Deben estar exento de plagas que afecten el aspecto general del producto. Deben presentar un grado de madurez óptimo adecuado para su comercialización

<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto la cebolla se clasifica en los siguientes grados de calidad: - Primera - Segunda - Tercera En el proceso de compra se adquirirá cebolla de primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Globosa, esférica o elipsoidal, Rojo violáceo, rojo intenso, violáceo, en general picante.
<b>TIPO DE ALIMENTOS</b>	Perecibles.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.6 COLIFLOR</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040260100134991</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Producto de primera calidad limpio y fresco Forma: Esta planta posee abundantes cabezas florales carnosas dispuestas en forma de árbol, sobre ramas que nacen de un grueso. Tamaño: Este será de acuerdo a la categoría que pertenezca la coliflor. Color blanco Textura: Firme,
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	DE color verde, Olor y sabor característico de textura firme.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.7 CULANTRO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5017154800004727</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Características: fresco, limpio, hojas verdes y grandes. Presentación: en atados
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De color verde y de sabor y olor característico
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.8 ESPINACA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040620100134996</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	La espinaca es una verdura de hoja que pertenece a la familia de las quenopodiáceas. La espinaca presenta un color verde, brillante y uniforme. Las hojas han de tener un aspecto fresco y tierno. No deben presentar manchas rojizas o amarillentas, no elegir espinacas cuyas hojas estén ásperas, tengan el tallo fibroso o cuyo color haya perdido intensidad.

<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De color verde oscuro brillante de sabor y olor característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.9 NABO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040660100135180</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Verdura seleccionada en optimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición turgente. Productos frescos de primera calidad, limpios, enteros y sanos. Productos que tengan madurez inicial. No debe tener residuos de productos químicos.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el nabo se clasifica en los siguientes grados de calidad: - primera - Segunda - Tercera En el proceso de compra se adquirirá Nabo de primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De piel de color Blanco su comida y de color blanca de sabor y olor característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.10 PIMIENTO AMARILLO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040563100135135</b>
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>CALIDAD</b>	De primera.
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De color amarillo, de sabor y olor característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.11 PORO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040440100134993</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Producto de primera calidad limpio y fresco. Hojas verdes de primera calidad Grado de madurez optimo, adecuado y comercial. Presentación: atados de tamaño grande y uniforme. Embolsado en saco de polietileno o malla.
<b>CALIDAD</b>	De primera.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	De color blanco con hojas verdes, olor y sabor característico, de textura firme.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON</b>

	<b>OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.12 TOMATE ITALIANO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040651700135095</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Producto de primera calidad presentación completamente limpio, fresco, entero y sano sin hojas. Grado de madurez optimo, adecuado y comercial. Presentación: debe ser grande y uniforme. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De piel y comida de color rojo oscuro y de sabor y olor característico.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.13 ZANAHORIA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5040250400135168</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Productos de primera calidad. Presentación completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición.
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	Color de piel y comida anaranjado de olor y sabor característico.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO, CONSERVACION CON VENTILACIÓN NATURAL.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1,013.412 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.14 ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5030720100003856</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Aceituna negra, fruto de la variedad conocida como sevillana o criolla. De buena presentación, de contextura suave al tacto. De color, sabor y olor característico. Libre de hongos u otro agente extraño al producto.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kg
<b>CALIDAD</b>	De primera
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	De color, sabor y olor característico.
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR COPIA DE LA AUTORIZACION DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y AGRPECUARIOS EMITIDO POR SENASA VIGENTE CON OPERACIONES DE LAVADO, LIMPIADO Y SELECCIONADO.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>393.783 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.15 JAMON DEL PAIS</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5019250400003718</b>

<b>CARACTERISTICAS</b>	Producto cárnico procesado, escaldado, con trozos de carnes disperso en una masa fina y homogénea, elaborada con carne de cerdo con la adición de condimentos y especias de uso permitido
<b>CALIDAD</b>	De primera calidad
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilo
<b>SABOR, COLOR Y OLOR</b>	De piel y comida de color rojo oscuro y de sabor y olor característico
<b>CANTIDAD</b>	<b>393.783 KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.16 MARGARINA CON SAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5015151400002955</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Olor y sabor característicos del producto designado y exento de olores y sabores extraños o rancios. Cloruro de sodio (NaCl) en una cantidad mayor del 0,25% del peso del producto final. No tener una Acidez Libre mayor de 0,35% expresada como ácido oleico. Contener un mínimo de 75% de aceites o grasas, sobre el peso del producto terminado. REF NTP 209.012:1984 (Revisada 2012)
<b>CALIDAD</b>	En el proceso de compra se adquirirá la margarina con sal de buena calidad.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilo
<b>COLOR, SABOR Y OLOR</b>	Característico
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO Y VALIDACION DEL PLAN HACCPP VIGENTE.</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>196.891KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.17 MERMELADA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5019240100003657</b>
<b>CARACTERISTICA</b>	Producto obtenido de la fruta Sabores: fresa, naranja, piña, maracuya. Envasado herméticamente Balde de polietileno de 20 kg . Libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia de la mermelada.  NTP 203.047.1991 (Revisada el 2012)
<b>CALIDAD</b>	En el proceso de compra se adquirirá la mermelada de buena calidad.
<b>PESO UNITARIO</b>	Kilogramo
<b>SEGURIDAD</b>	<b>ADJUNTAR REGISTRO SANITARIO Y VALIDACION DEL PLAN HACCPP VIGENTE</b>
<b>Sabor y olor</b>	Deberá tener color, sabor y aroma característico.
<b>CANTIDAD</b>	<b>196.891KG</b>
<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>2.18 QUESO FRESCO DE VACA</b>
<b>CODIGO</b>	<b>5013180100003930</b>
<b>CARACTERISTICAS</b>	Producto de leche pasteurizada, sin madurar, que está listo para su consumo poco después de su fabricación. Los quesos deben contener como máximo 4% de cloruro de sodio (sal para el consumo humano) (ISO 5943/IDF 088-2006)
<b>Calidad</b>	De primera
<b>Peso Unitario</b>	Kg
<b>Sabor y olor</b>	Aroma lácteo, sabor salado, color amarillo crema y compacto de pasta semidura.
<b>CANTIDAD</b>	<b>196.891 KG</b>

**B. Requisitos según leyes, Reglamento Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias, reglamentos y demás normas**

- Ley N° 28611 – Ley General de Ambiente
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Art 4° Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba Ley de Inocuidad de alimentos
- D.S 004-2014- SA Aprobada con sus modificatorias
- D.S 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas

**C. Impacto Ambiental**

No corresponde

**D. Condiciones de Operación**

Deberán cumplir estrictamente con las características Técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.

**E. Embalaje y rotulado**

Los envases deberán satisfacer las condiciones de higiene ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiada de los alimentos, deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraño; adecuado para facilitar su transporte, manipulación, almacenamiento y empleo.

Todos los productos serán envasados con los documentos que acompañan el envío, además de los requisitos aplicables especificados en la "NTP 209-038 ALIMENTOS ENVASADOS – Etiquetado", deberán indicar en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, lo siguiente:

- Nombre del producto indicando la clase y variedad.
- Grado de calidad primera segunda, tercera.
- Contenido neto aproximado en kilogramos y/o Litros.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.
- El país de origen.

Para la impresión de estos rótulos en el envase, deberá utilizarse tinta indeleble no tóxica de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

**F. Modalidad de ejecución contractual**

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**G. Transporte y Seguros**

El transporte, almacenamiento y comercialización de los alimentos para personas se efectuará en cajas, canastas, sacos u otros envases

apropiados que eviten el contacto del mismo con el suelo o plataforma del transporte (Art. 25 del D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas).

El medio de transporte deberá contar con la documentación necesaria para su traslado final en la ciudad de Puno debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### H. Garantía comercial

El Postor presentará una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un determinado plazo, sin representar costo alguno a la entidad.

El contratista es el único responsable ante la 4ta Brigada de Montaña del cumplimiento de los bienes que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por la presente bases. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer materiales con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción.

ITEM	SUB ITEM	ARTICULOS	UNIDAD MEDIDA	GARANTIA COMERCIAL	PLAZO REPOSICION
		<b>VIVERES SECOS</b>			
	1.1	CEBADA TOSTADA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.3	SEMOLA DE TRIGO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.4	TE A GRANEL	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.5	TRIGO ENTERO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.6	LEVADURA GRANULADA SECA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.7	MANTECA VEGETAL	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.8	MAIZ MORADO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	1.9	HARINA DE HABAS	KILO	45 DIAS	1 DIA
	1.10	ACHIOTE MOLIDO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.11	AJONJOLI	KILO	45 DIAS	2 DIAS
1	1.12	CANELA ENTERA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.13	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.14	COMINO MOLIDO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.15	GELATINA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.16	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.17	MAZAMORRA MORADA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.18	MEJORADOR DE PAN	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.19	OREGANO SECO ENTERO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.20	PALILLO MOLIDO	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.21	PASA NEGRA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.22	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	1.23	REFRESCO EN POLVO	DISPLAY	45 DIAS	2 DIAS
	1.24	SILLAO OSCURO	LITRO	45 DIAS	2 DIAS
	1.25	SUSTANCIA DE RES	DISPLAY	45 DIAS	2 DIAS
	1.26	VINAGRE DE VINO TINTO	LITRO	45 DIAS	2 DIAS

		<b>VIVERES FRESCOS</b>			
	2.1	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.2	APIO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.3	BETERRAGA	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.4	BROCOLI	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.5	CEBOLLA ROJA	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.6	COLIFLOR	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.7	CULANTRO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.8	ESPINACA	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.9	NABO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.10	PIMIENTO AMARILLO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.11	PORO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.12	TOMATE ITALIANO	KILO	7 DIAS	1 DIA
	2.13	ZANAHORIA	KILO	7 DIAS	1 DIA
<b>2</b>	2.14	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KILO	7 DIAS	2 DIAS
	2.15	JAMONADA DE CERDO	KILO	7 DIAS	2 DIAS
	2.16	MARGARINA CON SAL	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	2.17	MERMELADA	KILO	45 DIAS	2 DIAS
	2.18	QUESO FRESCO DE VACA	KILO	7 DIAS	1 DIA

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, el plazo de reposición, se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.

**I. Calidad**

La calidad de los artículos debe entenderse como la condición de estar conformes con las especificaciones técnicas requeridas, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las señaladas y aprobadas en el Proceso del Registro Sanitario del producto.

Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas.

**J. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**K. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**1) Mantenimiento preventivo**

No corresponde

**2) Soporte técnico**

No corresponde

**3) Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

## L. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 1) Lugar

Lugares de Almacenamiento (Destino Final)

Inicialmente el internamiento se efectuará en su totalidad en el almacén de la Compañía de Intendencia del Batallón de Servicios N° 4, ubicado en el Cuartel Manco Cápac (Puno) sito en Av. Ejército S/N Barrio Chanu chanu – Puno, para efectos de control y verificación (Control de Calidad: cantidad y calidad de los productos a internar acorde a las Especificaciones Técnicas), posteriormente se realizarán las respectivas distribuciones hacia los ocho (08) lugares de almacenamiento. La Entidad **no pagará ningún costo adicional** por esta distribución a los lugares de almacenamiento establecidos por la Entidad, por lo que el postor participante deberá considerar estos costos de distribución en la elaboración de su Oferta. que se indican a continuación:

- Cuartel San Román. - Jr. Ayacucho S/N – Huancané
- Cuartel Pachacútec – Av. Ejército N°316 – Ilave
- Fuerte Manco Cápac – Av. Ejército S/N Barrio Chanu Chanu – Puno
- Cuartel Bolognesi. - Av. Ramón Castilla S/N – Juliaca
- Cuartel Pedro Ruiz Gallo – Jr. 07 de Junio S/N La Rinconada – Juliaca
- Fuerte Brigadier Pumacahua – Av. Panamericana Sur Km 104 - Pomata
- Fuerte Andrés Avelino Cáceres S/N – Centro Poblado Santa Rosa – Masacruz
- Fuerte Inclán – Campamento Challapalca – Challapalca

### 2) Plazo

Los bienes objeto del presente proceso se realizará de manera periódica del AF - 2023 de acuerdo al requerimiento y/o asignación presupuestal de la institución, de acuerdo al cronograma que se adjunta.

Dado que el requerimiento de la Entidad, está supeditado a los efectivos mensual del personal Tropa del Servicio Militar Voluntario, no es posible a la Entidad establecer con exactitud las cantidades mensuales por adquirir, motivo por el cual se han establecido cantidades aproximadas para los internamientos, que pueden variar en función a lo mencionado anteriormente.

El plazo indicado en el párrafo precedente se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y emitida la orden de compra a favor del CONTRATISTA.

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 03 días hábiles de recibida la orden de compra.

La periodicidad de los internamientos por parte del Contratista se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la

entrega de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva, dentro de un **plazo tres (03) días calendario** para el internamiento, según se indica a continuación:

- **Alimentos No Perecibles o Secos:** En forma mensual computadas a partir del día siguiente de la firma del contrato y primer día calendario de cada mes. **Como requisito mínimo se considera una vida útil de 20 días.**
- **Alimentos Perecibles o Frescos:** A razón de una entrega por semana, a partir del día siguiente de la firma del contrato. **Como requisito mínimo se considera una vida útil de 02 días.**

#### **M. Requisitos y recursos del proveedor**

Ser persona natural o persona jurídica, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

Debe dedicarse a la venta de alimentos para personas y/o similares y no estar impedida para contratar con el estado.

**DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.** Deberán presentar en su oferta documentos como presentación obligatoria, lo siguiente:

- **Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.1, 1.2, 1.3, 1.7, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26);** Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- **Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.2, 1.7, 1.15, 1.17, 1.23 );** Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

#### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Deberan presentar en su oferta lo siguiente:

#### **HABILITACIÓN**

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA o Autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA.

#### **ACREDITACIÓN**

- **Para el ítem paquete 1;** La micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los artículos 58-B) y las

Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA". bienes no perecibles.

- **Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.4 y 1.5); Copia** simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con la operación obligatoria de seleccionado. En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.
- **Para el ítem paquete 1 (sub ítems 1.6, 1.16 y 1.18);** No necesitan Registro Sanitario por ser aditivos alimentarios.

Para el ítem paquete 1, deberá presentar en hojas visadas por el postor el detalle de las características técnicas propias del ítem/Paquete que oferta, señalando los siguientes datos:

- Procedencia (lugar de origen, lugar de expendio)
- Cantidad
- Presentación
- Marca
- Tiempo de vida útil
- Numero de registro sanitario de ser el caso
- Calidad
- Características del envase o empaque
- Temperatura en la que se debe mantener los productos

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y el tipo de refrigeración utilizado, del vehículo a emplearse; En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente.

Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos, del personal clave que manipulará los alimentos.

Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y

reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastara que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.

- **Para el ítem paquete 2 (sub ítem 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13);**

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, el cual deberá contar con las operaciones de lavado, limpiado y seleccionado.

En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.

- **Para el ítem paquete 2 (sub ítem 2.14, 2.15, 2.16, 2.17 y 2.18);**

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria–DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

Para el Item paquete 2, deberá presentar en hojas visadas por el postor el detalle de las características técnicas propias del Item/Paquete que oferta, señalando los siguientes datos:

- Procedencia (lugar de origen, lugar de expendio)
- Cantidad
- Presentación
- Marca
- Tiempo de vida útil
- Numero de registro sanitario de ser el caso
- Calidad
- Características del envase o empaque
- Temperatura en la que se debe mantener los productos

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y el tipo de refrigeración utilizado del vehículo a emplearse.; En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de

proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos, del personal clave que manipulará los alimentos.

**PARA TODOS LOS ITEM EL POSTOR DEBERA PRESENTAR COPIA DEL PGH CODEX ALIMENTARIUS DE ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

### **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

#### **1) Otras obligaciones**

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva base.

Garantía comercial, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo, debiendo un plazo de reposición, se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

#### **2) Adelantos**

La Entidad no entrega adelanto.

#### **3) Subcontratación**

No corresponde

#### **4) Confidencialidad**

No corresponde

#### **5) Medidas de control durante la ejecución contractual**

La verificación del producto estará a cargo del Comité de Recepción de la Cía Int del BS N° 4 al que le corresponde el internamiento.

#### **6) Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área del almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

#### **7) Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual a través de su CCI, ya que el Tesorero Público – Ministerio de Economía y Finanzas asigna el presupuesto en esa prioridad a la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el

contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Comité de Recepción.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura).
- Guía de Remisión.

**8) Fórmulas de reajuste**

No corresponde

**9) Responsabilidad por vicios ocultos**

Para el Suministro de Alimentos para Personas, se podrá establecer que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser persona natural o persona jurídica, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.</li> <li>• Deberá dedicarse a la venta de alimentos para personas y/o similares y no estar impedida de contratar con el Estado.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA o Autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.1, 1.2, 1.3, 1.7, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26);</b> Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.</li> </ul>
-----------	--

- **Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.2, 1.7, 1.15, 1.17, 1.23 );** Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.
- **Para el ítem paquete 1;** La micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los artículos 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA". bienes no perecibles.
- **Para el ítem paquete 1 (sub ítem 1.4 y 1.5);** Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificaciones y complementarias. El Certificado de autorización sanitaria deberá contar con la operación obligatoria de seleccionado.  
En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.
- **Para el ítem paquete 1 (sub ítems 1.6, 1.16 y 1.18);** No necesitan Registro Sanitario por ser aditivos alimentarios

Para el ítem paquete 1, deberá presentar en hojas visadas por el postor el detalle de las características técnicas propias del ítem/Paquete que oferta, señalando los siguientes datos:

- Procedencia (lugar de origen, lugar de expendio)
- Cantidad
- Presentación
- Marca
- Tiempo de vida útil
- Numero de registro sanitario de ser el caso
- Calidad
- Características del envase o empaque
- Temperatura en la que se debe mantener los productos

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y el tipo de refrigeración utilizado, del vehículo a emplearse; En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma

obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente.

Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos, del personal clave que manipulará los alimentos.

Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastara que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad

- **Para el ítem paquete 2 (sub ítem 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13);**

Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, el cual deberá contar con las operaciones de lavado, limpiado y seleccionado.

En el caso no contar con dicho certificado deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente donde la empresa que proveerá los bienes garantice que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar, serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización Sanitaria otorgada por el SENASA.

- **Para el ítem paquete 2 (sub ítem 2.14, 2.15, 2.16, 2.17 y 2.18);**

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

Para el Item paquete 2, deberá presentar en hojas visadas por el postor el detalle de las características técnicas propias del Item/Paquete que oferta, señalando los siguientes datos:

- Procedencia (lugar de origen, lugar de expendio)
- Cantidad
- Presentación
- Marca
- Tiempo de vida útil
- Numero de registro sanitario de ser el caso
- Calidad
- Características del envase o empaque
- Temperatura en la que se debe mantener los productos

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y el tipo de refrigeración utilizado del vehículo a emplearse.; En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

Copia simple legible del Certificado o Constancia de capacitación de Buenas prácticas y Manipulación de Alimentos, del personal clave que manipulará los alimentos.

**PARA TODOS LOS ITEM EL POSTOR DEBERA PRESENTAR COPIA DEL PGH CODEX ALIMENTARIUS DE ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

*Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:*

#### Requisitos:

*El postor debe contar con:*

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

#### Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*

- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Para el ITEM PQTE 01 doscientos diecisiete mil setecientos ocho con 08/100 soles (s/ 217,708.08), Para el ITEM PQTE 02 ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco con 56/100 soles (s/ 169,135.56), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Item N° 01</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veintisiete mil doscientos trece con 51/100 soles (s/ 27,213.51), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Item N° 02</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veintiun mil ciento cuarenta y uno con 95/100 soles (s/ 21,141.95), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>10 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 3 días calendario:  <span style="float: right;"><b>10 puntos</b></span></p> <p>De 4 hasta 5 días calendario:  <span style="float: right;"><b>5 puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
<b>100 puntos<sup>15</sup></b>	

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>17</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*